



N° 064 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 25 FEB. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-003161-001, que contiene el Memorando N° 238-2025-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Memorandum N° 060-2025-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo éste régimen;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal disponer el encargo de puesto o de funciones y la designación temporal de los mismos, según corresponda, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, mediante Resolución Directoral N° 401-2024-DE-HEVES de fecha 13 de diciembre del 2024, se encargó temporalmente, al **M.C. NIGOEN PERCY HUAMANÍ QUISPE**, como Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;



Que, mediante Memorandum N° 060-2025-DE-HEVES de fecha 20 de febrero de 2025, la Dirección Ejecutiva dispone dar término a la encargatura temporal del servidor nombrado **M.C. NIGOEN PERCY HUAMANÍ QUISPE**, como Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Unidad, emitir el acto resolutivo, designando temporalmente al servidor CAS **M.C. DANIEL GUILLERMO MONTALVAN ELIAS**, como Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2025;



Que, mediante el Informe N° 030-2025-GE-OGRH/HEVES, de fecha 21 de febrero del 2025, del Coordinador de Gestión del Empleo y el Memorando N° 238-2025-OGRH-HEVES de fecha 21 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable, señalando que resulta procedente dar término a la encargatura temporal del **M.C. NIGOEN PERCY HUAMANÍ QUISPE**; y designar temporalmente en su reemplazo al servidor CAS **M.C. DANIEL GUILLERMO MONTALVAN ELIAS**, como Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidos) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el C4S, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, asimismo, con Informe N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, precisa que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo dar término a la encargatura temporal del servidor nombrado **M.C. NIGOEN PERCY HUAMANÍ QUISPE**, como Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y en consecuencia, designar temporalmente al servidor CAS **M.C. DANIEL GUILLERMO MONTALVAN ELIAS**, como Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2025;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2025, a la encargatura temporal del servidor nombrado **M.C. M.C. NIGOEN PERCY HUAMANÍ QUISPE**, al cargo de Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 401-2024-DE-HEVES de fecha 13 de diciembre del 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2025, al servidor CAS **M.C. DANIEL GUILLERMO MONTALVAN ELIAS**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/ARA/WPCS

Distribución:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 079-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCmk52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUXQ%3D%3D>